



Expertos. Álvaro Silva Mejías, socio de Garrigues Abogados, con José María Pérez Gardey, gerente de la firma.

Garrigues anima a utilizar las deducciones fiscales por I+D+I

M. C.

■ El ponente invitado en el último encuentro de la Plataforma 2i fue Álvaro Silva, socio de Garrigues Abogados y Asesores Tributarios. Silva desgranó las posibilidades de deducciones fiscales por Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) que tienen a su disposición las empresas españolas, animando a los empresarios presentes a utilizarlas. El socio de Garrigues lamentó que en la actualidad estas deducciones se aplican “de forma ínfima” en las empresas españolas, pese a que en algunos casos pueden alcanzar hasta el 70 por ciento del gasto.

Silva atribuyó este desaprovechamiento a varios factores. En primer lugar, el “desconocimiento”. En este sentido, recordó que, según una encuesta de 2001, el 40 por ciento de las empresas de más de 200 trabajadores no conocía estas deducciones. Otra causa es “el bajo espíritu investigador en España”, reflejado en “un porcentaje muy bajo de investigación en I+D” respecto al Producto Interior Bruto.

En cuanto a las empresas que sí hacen I+D, subrayó como causa para no aplicar las deducciones la “separación y falta de comunicación” entre los departamentos de innovación o tecnología que definen los proyectos y el área

financiera o contable que debe contabilizar los gastos generados y deducirlos del Impuesto de Sociedades. Recordó además que la I+D+I es a veces “un concepto abstracto y difícil de definir” y, por tanto, de contabilizar.

El experto explicó que desde 2003 las empresas tienen a su alcance dos tipos de deducciones fiscales en este ámbito: las de I+D y las de innovación tecnológica. En las primeras se exige que la actividad investigadora suponga una novedad absoluta en el estado de la ciencia y las deducciones son muy cuantiosas, de un 35 por ciento en general pero con un límite de hasta un 70 por ciento si se suma a otras desgra-

Las cuentas claras

Silva aconseja implantar procedimientos que ayuden a recoger toda la información que luego va a exigir la Inspección

vaciones. En cuanto a las de innovación, se requiere únicamente que se trate de un avance para la propia empresa, no una novedad absoluta, por lo que son más fácilmente obtenibles, pero las deducciones son menores, de un 10 por ciento en general con un máximo del 15 por ciento. “Son tremendamente atractivas porque además no se exige que la actividad innovadora tenga éxito”, explica Silva.

Otras ventajas fiscales que el sistema tributario español pone a disposición de los empresarios para incentivar las actividades de I+D e innovación son la libertad de amortización de las inversiones en tecnología y las deducciones para el fomento de las nuevas tecnologías, destinadas a compra de equipamiento, formación, etcétera.

Silva señaló que para evitar problemas con la Inspección de Hacienda a la hora de aplicar las deducciones, desde el año 2003 existen tres herramientas que permiten dar seguridad a las inversiones: los certificados de I+D o de innovación tecnológica, que conceden entidades de acreditación como Aenor y luego ratifica el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; la consulta vinculante a la Agencia Tributaria, que nos dirá cómo podemos aplicar esa deducción; y el acuerdo previo de valoración con la Administración tributaria, también de carácter vinculante.

Recordó que estos tres procedimientos son “largos y costosos” y, por tanto, recomendó su uso sólo cuando lo que se quiera deducir sean inversiones en I+D. En el caso de la innovación tecnológica, “no conviene arriesgarse con un proceso costoso que no me va a aportar demasiado”, dijo.

Advertió además de que la Inspección exige mucha documentación que demuestre el destino de los gastos, por lo que consideró que lo ideal es establecer un procedimiento que permita ir identificando los proyectos desde su origen, recogiendo datos y volcándolos al departamento financiero. “Es esencial poner en marcha procedimientos para documentar los proyectos”, afirmó. Además, aunque no es obligatorio, Hacienda valora que la empresa tenga el certificado UNE 166002 de gestión de la I+D+I.

Por último, Silva auguró que, aunque el año que viene va a haber una reforma del Impuesto de Sociedades, las deducciones por I+D se mantendrán y “seguramente habrá incrementos”, por lo que animó a los empresarios presentes a utilizarlas.

El papel del director general, clave en la definición de la estrategia innovadora

M. C.

■ Socintec-Grupo Azertia, consultora tecnológica que actúa de apoyo a las empresas dentro de la Plataforma 2i, explicó durante la última sesión de este foro el papel de la alta dirección en la estrategia innovadora de la empresa.

Gabriel Ochoa de Zabalegui, director en Socintec, consideró fundamental tener tres ideas claras en este sentido: la empresa que decida apostar por la innovación debe tener una estrategia para la misma; ésta debe ser totalmente coherente con la estrategia de negocio; y la responsabilidad de su definición no debe recaer en el di-

rector de tecnología, sino principalmente en la figura del director general de la compañía.

“Las estrategias de innovación son parte esencial de la estrategia general de la empresa, por lo que su análisis, diseño, implantación y control debe efectuarse de manera conjunta”, señaló. El director general debe desempeñar “un papel fundamental” en la implantación de estas estrategias, “dirigiendo el desarrollo de las mismas, participando en la priorización y selección de proyectos y decidiendo sobre los más críticos, dirigiendo el presupuesto para I+D+I y revisando la asignación de los recursos internos”. Aseguró

que “el éxito en la implantación de una estrategia de innovación depende en gran medida del grado de involucración del máximo nivel empresarial en la definición y gestión de la misma”. En cuanto al papel del director de innovación, debe estar en el primer nivel de la organización, perteneciendo a sus comités de dirección, y tener un perfil más gestor que técnico.

Según explicó Ochoa de Zabalegui, entre los factores que indican si hay una buena integración entre estrategia de negocio e innovación están el grado de crecimiento de la facturación de la organización; el porcentaje de ventas procedente de nuevos productos o servicios; el



Socintec. Gabriel Ochoa.

liderazgo tecnológico de la compañía; la reducción de los costes de producción y el cumplimiento de los plazos de desarrollo y lanzamiento de los nuevos productos. Así, el consultor aseguró que “la mayoría de las organizaciones que tienen unos índices de crecimiento muy elevados tienen entre sus objetivos la innovación”.

En cuanto a los elementos que suele contener la estrategia tecnológica o la innovación en la empresa; la definición de las líneas prioritarias de I+D+I y los recursos que hay que destinar a estas actividades; la identificación de las tecnologías más relevantes para la empresa en el futuro; el análisis de si es preferible desarrollar tecnología internamente o adquirirla en el exterior; la localización de fuentes externas de tecnología; la evaluación de tecnologías alternativas a las propias y el análisis de la cartera de proyectos de la empresa.